

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210098900**.

Vista la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora (archivo 007 cuaderno principal), conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., corriójase el numeral primero del auto de fecha 9 de diciembre de 2021 (archivo 006 cuaderno principal), el cual quedará de la siguiente forma:

“Primero: Ordenar a Isabel Cristina Serrato Troncoso que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a Banco de Occidente S.A. las siguientes sumas:

1). \$44'658.495 pesos, correspondiente al monto total por el cual fue diligenciado el pagaré báculo de la ejecución.

2). Los intereses moratorios liquidados sobre el componente de capital, que hace parte de la cifra indicada en el numeral anterior, desde el 7 de febrero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima, siempre y cuando no exceda los límites previstos las resoluciones proferidas por el Banco de la Republica.”

Y no como se dijo en el aparte del proveído en comento; en lo demás permanezca incólume la referida providencia.

Notifíquese el presente auto de forma personal junto con la orden de pago primigenia, de forma personal a la parte ejecutada, en la forma puesta de presente en el proveído corregido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 19, hoy 02 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d617dcb29aa1a225641afcaecd342c807d9df9367fbca0dcf751fae8aca43c**

Documento generado en 28/02/2022 09:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>